



PERÚ

Ministerio de Cultura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 13 de Enero del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000001-2017/DGM/VMPCIC/MC

VISTO, el Expediente N° 42780-2016 de fecha 13 de octubre de 2016, presentado por la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores con RNA N° CN-1491; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 16 del Artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, a través del Inciso 2 del Artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, se estableció en el Artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su evaluación y aprobación;

Que, según lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el investigador, sin perjuicio de su propiedad intelectual, presentará el informe final del proyecto, con texto y título en idioma español, en dos (2) ejemplares debidamente foliados, encuadernados o anillados, adjuntando a cada ejemplar un disco compacto conteniendo las versiones digitales de textos, tablas, fotos, figuras, mapas y planos en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 10-2016-DGM-VMPCIC/MC de fecha 02 de mayo de 2016 se resolvió aprobar la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Análisis de Restos Humanos Patallacta Cusco" bajo la dirección de la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Expediente N° 42780-2016 de fecha 13 de octubre de 2016 la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores solicita la aprobación del informe final de dicho Proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 173-2016/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, del 27 de octubre de 2016, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 124-2016-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC concluyendo que la solicitud presentada por la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Que, mediante Memorando N° 1115-2016/DGM/VMPCIC/MC, de fecha 31 de octubre de 2016, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remitir el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto, según lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 10-2016-DGM-VMPCIC/MC.

Que, mediante Memorando N° 1302-2016-DDC-CUS/MC, del 21 de diciembre de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remite el Informe N° 65-2016-GAF-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, de fecha 11 de noviembre de 2016, del Gabinete de Antropología Física, el Informe N° 2240-2016-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, de fecha 04 de julio de 2016, del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico y el Informe N° 034-2016-ETP-GAF-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, de fecha 08 de junio de 2016, de la Responsable del Gabinete de Antropología Física, manifestando que el Proyecto se ejecutó conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 10-2016-DGM-VMPCIC/MC.

Que, el informe final del Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Ley de creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Resolución Suprema N° 003-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Análisis de Restos Humanos Patallacta Cusco”, a cargo de la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores, con RNA N° CN-1491, autorizado mediante Resolución Directoral N° 10-2016-DGM-VMPCIC/MC de fecha 02 de mayo de 2016.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.